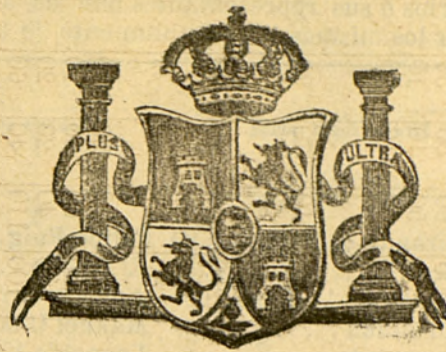


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 329).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

El Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios propietarios de fincas rústicas, ganaderos, colonos y cazadores, vecinos todos ellos de Algeciras, en solicitud de que se cumpla lo preceptuado en los artículos 40 de la vigente ley de Caza y 67 de su reglamento, respecto á que los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida para recompensas pecuniarias á los que acrediten haber muerto fieras y animales dañinos, cuya persecución deberán estimular los mismos Alcaldes, no debiendo los Gobernadores civiles aprobar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando en ellos no venga consignada la cantidad que ha de emplearse en dicha recompensa; y por tanto se disponga que en donde haya escasez de crédito para pagar tan importante servicio se consigne la cantidad que se suponga necesaria al efecto, á fin de evitar lo ocurrido en la mencionada localidad de que en el primer trimestre se agotó el crédito para tal servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la necesidad y conveniencia de recordar á los Gobernadores civiles de las provincias el cumplimiento

del interesante precepto contenido en el art. 40 de la vigente ley de Caza, y no menos el del art. 67 del reglamento para su ejecución, á fin de obtener por tales medios la extinción de la plaga de animales dañinos en la mayor extensión posible, en armonía con lo que se ha propuesto el legislador.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los efectos interesados por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 327.)

GOBIERNO CIVIL.

OBRAS PÚBLICAS.

La Jefatura de Obras públicas de esta provincia saca á pública subasta por el tipo de mil cuarenta y cinco pesetas (1045) la corta y aprovechamiento de trescientos sesenta árboles chopos que se hallan en pie deteriorados y secos y señalados respectivamente; sesenta y uno en el kilómetro 68; setenta y cinco en el 69; ochenta y cinco en el 70; noventa y cinco en el 71, y cuarenta y cuatro en el 71 y 400 metros enclavados en el 72 de la carretera de 2.º orden de Valladolid á Soria, en virtud de autorización de la Dirección general de Obras públicas de fecha 8 de Febrero de 1901.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado de las carreteras de 6 de Julio de 1900, he acordado, con fecha de hoy, señalar el día 19 del próximo Diciembre y hora de las doce en el Gobierno civil de la provincia para la adjudicación en pública subasta de este aprovechamiento.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza del General Santocildes, número 10, entresuelo, el pliego de condiciones que ha de observarse para la corta de los árboles.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y redactados en papel del sello once, arreglándose exactamente al modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será de cincuenta y tres pesetas en metálico ó acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Inmediatamente despues de verificada la apertura de pliegos se hará la adjudicación provisional por el Sr. Gobernador al mejor postor en cuanto al precio, único punto sobre que versará la licitación, entregándose al interesado el correspondiente resguardo; pero no será definitiva hasta que haya presentado la carta de pago que acredite el ingreso de su proposición en la Tesorería de Hacienda de la provincia, entendiéndose que si dicho ingreso no se hace en un plazo que no exceda de 15 días pierde la cantidad consignada como garantía y se anula la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 24 de Noviembre de 1904.

EL GOBERNADOR,
P. O.

P. Gil y Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal de.... clase, enterado del anuncio publicado con fecha.... del actual, y de las condiciones y requisitos que exigen para

la adjudicación en pública subasta de la corta y aprovechamiento de 360 árboles que se hallan en pie deteriorados y secos en los kilómetros 68, 69, 70, 71 y 400 metros enclavados en el 72, de la carretera de Valladolid á Soria, término municipal de Nava de Roa, se compromete á entregar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad escrita en letra) y á verificar la corta y extracción de los productos según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'28
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'15
El kilogramo de carbón....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 24 de Noviembre de 1904.
 =El Vicepresidente, Mariano Yagüez. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar.=P. A. de la C. P., El Secretario habilitado, Pedro J. Garcia de los Rios.

Tercer trimestre de 1904.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor íntegro del quintal métrico en almacén.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
7	Sal común	Santa Bárbara	Miranda de Ebro	D. Felipe Puig	6400'00	1'00	6400'00	192'00
22	Idem	San Narciso	Idem	El mismo	00	00	00	00
11	Cobre	La Ventura	Pineda de la Sierra	Aniceto Errazquin	2900'00	0'50	1450'00	43'50
36	Kaolin	Bienvenida	Terminón	Manuel Udaondo	00	00	00	00
125	Hierro	Esperanza	Atapuerca	Leopoldo Vellefroid	00	00	00	00
298	Idem	Coto de Monterrubio	Riocavado	Richard Preece	00	00	00	00
474	Cobre	Isabel	Campolara	Antonio Acebal	00	00	00	00

Burgos 20 de Noviembre de 1904.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Barbadillo de Herreros.

D. Pedro Gallo Garachana, Juez municipal de este distrito,

Al público hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Federico Diez Palacios, vecino de Huerta de Rey, contra Laureano Garachana, de esta vecindad, sobre pago de 140 pesetas de principal y 44'80 de intereses vencidos entonces y los que pudieran vencer hasta su pago y costas.

Cuya ejecución de la sentencia, dictada en el mismo, se ha solicitado por el Procurador D. Leon Manuel Huerta, á nombre del Don Federico en ejecución de dicha sentencia, y previos los trámites legales he acordado que para el día 12 del mes de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados en el citado juicio, que son los siguientes:

Una casa, sita en este pueblo, calle Mayor, de 17 metros 50 centímetros de longitud, 4 de latitud y 7'50 de altura, con un piso y guardilla, tasada en 1600 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se advierte que para ello harán previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella y que no existen títulos de pertenencia, los cuales en su caso han de suplirse á su costa.

Dado en Barbadillo de Herreros á 21 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Pedro Gallo.—Por su mandado, Juan Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villarcayo.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial para el año de 1905.

GASTOS.

Pesetas.

Sueldo del Jefe de la carcel.	1000
Id. del Vigilante 2.º	700
Id. del Médico	500
Id. del Farmacéutico	150
Id. del Barbero	40
Id. del Depositario	200
Id. del Demandadero	50
Id. del Capellán	200
Para ornamentación de la Capilla	200
Oblata para la misma	40
Gratificación al Secretario por trabajos de contabilidad	300
Para material de oficina	250
Para id. del Jefe de la carcel	50
Para socorros á presos estantes, á razón de 50 céntimos de peseta diarios	2400
Para id. de presos transeuntes	200
Para combustible, limpieza y aseo	450
Para limpieza del pozo negro que existe en la carcel	100
Para adquisición de 'petates nuevos con destino á los dormitorios	150
Para relleno de los mismos	60
Para ropas con destino á las camas de los presos enfermos	150
Alumbrado eléctrico y reposición del material	250
Estancias que causen los presos en la enfermería	150
Lavado y cosido de ropas	125
Para pago de la renta de aguas potables y reparación de las cañerías	250
Para blanqueo de los calabozos y demás dependencias de la carcel	150
Para reposición y revoques de los muros interiores y exteriores de la carcel	250
Para mobiliario y reposición de los de la sala de visitas	200
Para pago del seguro de incendios de la carcel	15
Gastos imprevistos durante el año	326'76
Total gastos	8906'76

INGRESOS.

Saldo que resulta á favor del partido en la liquidación de la cuenta correspondiente al ejercicio del año de 1903	632'67
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial, con arreglo al número de habitantes que cada uno tiene	8274'09
Total ingresos	8906'76

Repartimiento de las 8274'09 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.

Cupo.
Pesetas.

Aforados de Moneo	91'08
Aldeas de Medina	277'04
Alfoz de Bricia	268'78
Alfoz de Santa Gadea	120'28
Berberana	66'83
Bocos	33'82
Cubillos del Rojo	46'86
Espinosa de los Monteros	638'88
Junta de la Cerca	152'13
Junta de Oteo	371'25
Juanta de Puente de Yedra	91'74
Junta de Rio de Losa	110'06
Junta de S. Martin de Losa	120'62
Junta de Traslaloma	209'38
Junta de Villalba de Losa	147'35
Jurisdicción de S. Zadornil	76'39
Los Altos (Dobro)	272'75
Medina de Pomar	374'22
Mer. de Castilla la Vieja	491'37
Merindad de Cuesta-Urria	330
Merindad de Montija	527'83
Merindad de Sotocueva	509'52
Merindad de Valdeporres	396'66
Merindad de Valdivielso	363
Partido de la Sierra en Tobalina	101'64
Pesadas de Burgos	27'72
Pesquera de Ebro	57'09
Trsspaderne	137'41
Valle de Hoz de Arriba	391'55
Valle de Manzanedo	171'93
Valle de Tobalina	622'05
Valle de Valdebezana	379
Valle de Zamanzas	97'85
Villaescusa del Butrón	57'26
Villarcayo	142'72
Total	8274'09

Villarcayo 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Peña.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 11 y 18 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Palazuelos de Muñó 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Victor Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz para los dias 3 y 11, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, excepto el trigo y sus harinas.

El de Santa Inés para el día 11, á las nueve, respecto del vino, aceite, aguardiente, carnes y sal á la venta exclusiva, y los armás artículos á la venta libre.

El de San Clemente del Valle para los dias 1.º y 8 de Diciembre, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Quintana del Pidio para los dias 18 y 25, á la misma hora, respecto de carnes, aceites y aguardientes, á la exclusiva, y los demás artículos excepto los granos y sus harinas, á la venta libre.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Miranda de Ebro 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso, Santa Cruz de la Salceda, Villaespasa, Cogollos, Castrillo de Murcia, Yudego y Villandiego, Santovenia.

Alcaldia de Itero del Castillo.

Según me participa el vecino de esta villa Ladislao Santos del Rio, en el día de ayer ha desaparecido del ganado mayor un burro de seis años, alzada regular, pelo pardo, esquilado, con un ramo encima del rabo, herrado de las cuatro estremidades y las herraduras de las manos bastante desgastadas.

La persona que le haya recogido lo participará á esta Alcaldia para que su dueño pueda recogerlo.

Itero del Castillo 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eladio del Rio.

Alcaldia de Arenillas de Villadiego.

Según me participa el vecino de Villalivado D. Fabian López, el día 27 de Octubre último se le agregó en el mercado de Villadiego una oveja blanca, cortadas á lo largo á la parte de atrás las dos orejas.

La persona que se crea dueño de la misma puede pasar á recogerla en el término de 15 días, previo pago de los gastos ocasionados, pasado el cual se procederá á su venta en subasta pública.

Arenillas de Villadiego 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Natalio Lopez.

Comandancia de la Guardia civil.

Cumpliendo lo que determina el párrafo 3.º del art. 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de Santa Clara, núm. 64, la venta en pública subasta de las escopetas de varios sistemas que se han recibido recogidas por infracción á la citada ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 23 de Noviembre de 1904.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Hernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNÁNDEZ VILLA HERMANOS
BURGOS

Canje de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Terminados los cupones que llevaban las acciones de la mencionada Compañía, y anunciado el canje de los títulos hoy en circulación por los nuevamente emitidos, esta casa se encarga de efectuarle gratuitamente.

Las acciones que se hallen depositadas ó pignoradas en esta casa se presentarán oportunamente al canje si los interesados no dieren por escrito aviso en contrario antes de 1.º de Diciembre próximo.

El que desee comprar un carro de varas para el uso de tres caballerías, puede pasar á tratar con su dueño Mariano Mariscal, en el pueblo de Arcos ó en el de Lodoso, partido de Burgos. 2-2

El día 2 del actual desapareció de la villa de Lerma un perro canelo, perdiguero, que atiende por té, lleva un collar de becerro y tiene la nariz partida. Se suplica á la persona que le haya recogido se sirva ponerle á disposición de su dueño D. Basilio Garcia López, vecino de Tordomar.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1904 á 1905, en virtud de la Real orden de 13 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en este Boletín oficial, num. 166, correspondiente al día 17 de Octubre último.

Num. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Tasación	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles	Número de estéreos		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Lanar.		Cabrito.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas		
439	Junta de Traslaloma..	Cubillos.....	Cueto.....	50	100	100	Canalejas.—N. mojonera de Angosto, E. y S. terreno particular, O. monte particular. —Poda de roble y roza de encina, dejando los resalvos que tengan 15 centímetros de circunferencia.....	6 meses.	50	10	20	50	150		
440	Idem.....	Valmayor.....	La Dehesa.....	40	80	80	Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	6 id.	110	90	20	30	130		
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	20	40	40	Todo el monte.—Entresaca de 5 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones.....	6 id.	20	10	10	30	90		
442	Idem.....	Lastras y la Heras.....	Traslapedrosa.....	20	20	20	Poda de roble dejando guías y limpia de malezas.....	6 id.	100	80	30	30	380		
443	Jta. de Villalva de Losa.....	Villalva y Murita.....	Anzalón.....	80	160	160	La Cárcava.—N. La Marcen, E. Fontanillas, S. El Jardin, O. camino para Angulo.—Leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada.....	6 id.	110	20	20	20	540		
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrascosa.....	80	160	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	110	20	20	20	540		
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	50	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	70	30	30	30	380		
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	200	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	200	100	200	160	700		
447	Idem.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	40	80	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	160	50	110	180	590		
448	Idem.....	Villalba.....	El Pinar.....	40	80	80	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.....	6 id.	150	50	30	50	240		
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y La Tejera.....	70	140	140	Extracción de leñas muertas y rodadas y poda para hojada.....	6 id.	100	20	20	20	220		
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Traslomana.....	30	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones.....	6 id.	60	70	30	30	430		
451	Idem.....	Villacián.....	La Torca y Tejera.....	470	470	470	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	60	90	40	40	130		
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	70	140	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	60	70	30	30	280		
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	30	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	350	310	120	50	1970		
454	Junta de San Zadornil.....	San Zadornil y otros.....	Arcena.....	470	470	470	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	200	80	20	20	150		
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	70	140	140	Canal honda.—N. y E. rio, S. Valdenoceda, O. Robrero.—Arranque de tocones viejos, roza de matarrasa de encina dejando los mejores resalvos y limpia de malezas.....	6 id.	70	10	10	20	170		
456	Merindad de Castilla la Vieja.....	Remolino.....	El Canal.....	40	80	80	Canal.—N. Remolino, E. carretera, S. O. canal y monte particular.—Roza de encina, dejando los mejores resalvos y limpia de malezas.....	6 id.	100	30	20	20	310		
457	Idem.....	Villalain y Bisjueces.....	Las Canales.....	80	160	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	6 id.	100	50	20	10	380		
458	Idem.....	Fresnedo.....	Cueto.....	50	100	100	Alto de Herjuelas y Pozas.—N. Caño, E. y O. tierras, S. camino á La Rad. —Entresaca de 21 robles secos y roza de encina dejando resalvos.....	6 id.	100	50	20	10	400		
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	30	60	60	Leñas muertas y rodadas y malezas.....	6 id.	30	30	10	10	250		
460	Idem.....	Idem.....	Rebollarejo.....	30	60	60		6 id.	100	50	20	10	300		
461	Idem.....	Bisjueces.....	El Rebollar.....	30	60	60		6 id.	100	50	20	10	300		
462	Merindad de Cuesta-Urria.....	Hierro.....	La Calera.....	30	60	60		6 id.	100	50	20	10	400		

465	Mer. de Cuesta-Urria.	Quitilla, Monte Cabezas	Loma Redonda.	30	30	Leñas muertas y rodadas y malezas.	6 id.	60	20	»	»	120	150
466	Idem.	Quintanilla.	El Orón.	30	30	Roza de argoma y malezas.	6 id.	30	30	»	»	120	150
467	Idem.	Estramiana.	San Román.	50	50	Leñas muertas y rodadas y maleza.	6 id.	250	170	»	»	290	340
468	Idem.	Lechedo.	Valderrumiel.	30	30	Leñas muertas y rodadas y malezas.	6 id.	60	70	»	»	80	140
469	Merindad de Montija.	Merindad.	Corneja.	500	500	Vadera San Fernando.—N. Brena de Bercedo, E. rio, S. los Corrales, O. Cana- nal Hondo.—Arranque de tocones viejos y hoja seca.	6 id.	200	50	»	»	700	1200
470	Idem.	Quintanilla Pienza.	Dehesa Revilla.	»	»	»	»	80	10	»	»	200	200
471	Idem.	Gayangos.	Los Llanos.	60	60	La Lastra.—Entresaca de 60 pies de roble inmaderables marcados.	6 id.	80	20	»	»	240	360
472	Idem.	Loma y Villalazara.	El Olmillo.	»	»	»	»	60	20	»	»	100	100
473	Idem.	Bercedo.	Peña.	50	50	El Callejón.—Arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	6 id.	60	20	»	»	90	140
474	Idem.	Revilla de Pienza.	Rebollar y Peñalón.	20	20	Vallejo Hondo.—N. y E. fincas, S. el pueblo, O. carretera.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos que pasen de 30 centímetros de circunferencia en la base.	6 id.	40	10	»	»	100	140
475	Idem.	La Merindad.	Rupando.	100	100	El Mailo.—Arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	6 id.	140	40	»	»	700	800
476	Mer. de Sotoscueva.	Butrera.	Ahedo.	60	60	Lan del Sol.—N. Risco, E. carrera, S. camino, O. Cascajales.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de los mejores acondicionados.	6 id.	50	50	»	»	190	250
477	Idem.	Redondo y Herrera.	Covacho.	150	150	Sestadero.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca.	6 id.	80	60	»	»	100	280
478	Idem.	Quisicedo y otros.	La Cueva.	70	70	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	6 id.	180	250	»	»	700	820
479	Idem.	Quintilla de Sotoscueva.	Dehesa.	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, arranque de tocones y hoja seca.	6 id.	80	40	»	»	100	300
480	Idem.	Quintilla del Rebollar.	Idem.	40	40	El Sol.—N. sierra, E. La Matanza, S. arroyo, O. La Junta.—Roza de mata ba- ja de roble dejando los resalvos mejor acondicionados y hoja seca.	6 id.	50	200	»	»	100	180
481	Idem.	Quisicedo.	Idem.	30	30	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y malezas y hoja seca.	6 id.	150	200	»	»	380	440
482	Idem.	Rebollar.	Idem.	40	40	El Sol.—N. raya de Redondo, E. Cñares, S. La Escampada, O. La Hería.— Roza de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos y hoja seca.	6 id.	»	»	»	»	80	160
483	Idem.	Villabáscones.	Idem.	20	20	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y hoja seca.	6 id.	70	80	»	»	100	140
484	Idem.	Pereda.	Encinar.	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles marcados inmaderables.	6 id.	80	70	»	»	130	330
485	Idem.	Hornillatorre y Hornillasta.	Escontrío.	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	6 id.	70	40	»	»	90	140
486	Idem.	Quintanilla y Cornejo.	Monte Mayor.	180	180	Casaron, El Tojo y Costariza.—N. Campo Mayor, E. Cuesta, S. La Linea, O. sierra.—Arranque de tocones viejos y hoja seca y roza de argoma.	6 id.	500	400	»	»	900	1080
487	Idem.	Bedón.	La Rad.	»	»	»	»	220	»	»	»	800	800
488	Idem.	Idem.	Regollo y Pando.	100	100	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, malezas y leñas muertas.	6 id.	220	»	»	»	390	590
489	Idem.	Cogullos.	Rosillo y Mata.	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 50 encinas inmaderables marcadas y malezas.	6 id.	260	200	»	»	200	400
490	Idem.	La Parte y otros.	Sabal.	120	120	El Bosque.—Arranque de tocones viejos, roza de argoma y hoja seca y 20 robles inmaderables marcados.	6 id.	180	70	»	»	370	550
491	Idem.	Hornillayuso.	Sierra y Cueto.	50	50	Mellemal.—N. y E. tierras, S. peñas, O. raya de Cornejo.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos.	6 id.	60	40	»	»	140	240
492	Idem.	Hornillatorre.	Valdearriba.	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas.	6 id.	50	40	»	»	200	400
493	Idem.	Redondo y otros.	Valmayor.	150	150	Otero y Cabaña.—N. y E. sierra, S. Los Cerros, O. sierra.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca.	6 id.	60	40	»	»	400	580
494	Mer. de Valdeporres.	Busnela.	Canducios.	»	»	»	»	10	10	»	»	20	20
495	Idem.	Dosante.	La Dehesa.	50	50	El Cierro.—Arranque de tocones viejos y malezas.	6 id.	10	10	»	»	100	200
496	Idem.	Rozas.	Idem.	100	100	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas.	6 id.	106	218	»	»	100	200
497	Idem.	Robredo de las Puebas.	Idem.	»	»	»	»	20	20	»	»	100	100
498	Idem.	Santelices.	Idem.	40	40	El Portillo.—N. raya de Pedrosa, E. Peña, S. fincas, O. id.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos.	6 id.	20	20	»	»	100	180
499	Idem.	Valdeporres y Sotoscueva.	La Engaña.	240	240	Busnuevo.—Arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	6 id.	150	226	»	»	200	440
500	Idem.	Pedrosa de Valdeporres.	Estilla de Quebracajos.	»	»	»	»	10	»	»	»	40	40
501	Idem.	Idem.	Ladrero.	50	50	La Canal.—N. carretera, E. Peña, S. raya de Santelices, O. fincas.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos.	6 id.	235	130	»	»	60	110
502	Idem.	Villavés.	Idem.	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones y hoja seca.	6 id.	20	20	»	»	200	300
503	Idem.	San Martin de las Ollas.	Trasoto ó Encinar.	»	»	»	»	150	50	»	»	120	220
504	Idem.	Mer. de Valdeporres.	Paño.	»	»	»	»	40	20	»	»	230	230
505	Idem.	Idem.	Rio Nela.	500	500	Los Cuetos.—Arranque de tocones viejos y malezas.	6 id.	150	50	»	»	1000	1500
506	Idem.	Idem.	Rozas.	200	200	Los Predios.—Arranque de tocones viejos y malezas.	6 id.	30	20	»	»	100	340
507	Idem.	Leva.	Soto y Linares.	60	60	Todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones y hoja seca.	6 id.	100	50	»	»	100	220
508	Mer. de Valdivielso.	Hoz.	Haedo.	100	100	Canal de Ahedillo.—Leñas muertas, boj y malezas.	6 id.	140	130	»	»	380	480
509	Idem.	Población y Arroyo.	Idem.	100	100	La Mina.—Roza de boj y otras malezas.	6 id.	100	150	»	»	60	160
510	Dobro.	Haedo del Butrón.	Aluengo.	100	100	Los Bardales.—Arranque de tocones viejos y hoja seca.	6 id.	600	300	»	»	500	600

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

(Continuará.)